
Propaganda Aérea: Sonora

ORDENANZA N° 18947

SANCIONADA y PROMULGADA: 10.08.1976

ARTICULO 1°.- Derógase la ordenanza n° 18642, de fecha 17 de septiembre de 1975.-(1)

ARTICULO 2°.- Prohíbese a partir de la fecha, y en todo el ámbito del municipio, la difusión de propaganda sonora desde aviones.-

ARTICULO 3°.- Las infracciones a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente, serán sancionadas con multas de hasta CINCO MIL PESOS (\$5.000)por cada infracción.- (2)

(1) La ordenanza n° 18642 establecía disposiciones referentes a propaganda, mediante altoparlantes, en aviones, en toda la ciudad

(2) La moneda mencionada ha perdido actualidad.-